

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 1/2019, ORDINARIA, DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 17 DE ENERO DE 2019

En el Municipio de Llanos del Caudillo a 17 de enero de 2019, siendo las 13:00 horas, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, en el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan, con objeto de proceder a la celebración de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en los términos regulados en el artículo 112 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

ASISTENTES:

ALCALDE PRESIDENTE:

D. Andrés A. Arroyo Valverde

CONCEJALES:

D. Jesús Ángel Ligeró García.
D^a. Ana Isabel López Jiménez.

Asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Cantador Rodríguez.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión a la hora señalada para la primera convocatoria. Se comprueba por el Secretario la existencia de quórum de asistencia para que pueda quedar válidamente constituida. Entrando en el examen, debate y votación de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria:

- I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.
 - II. ASUNTOS ECONÓMICOS.
 - III. LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD.
 - IV. CONTRATACIÓN SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO.
 - V. ESCRITOS Y COMUNICACIONES.
 - VI. RUEGOS Y PREGUNTAS
-

I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntados los miembros de la comisión sobre su conformidad con el acta de la sesión anterior 18/2018, y no produciéndose ninguna apreciación el acta queda, con la corrección reseñada, aprobada.

II. ASUNTOS ECONÓMICOS.

Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.e-mail: llanos@aytollanos.org.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEDE ELECTRÓNICA: www.llanos.infomancha.com

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 1/2019, ORDINARIA, DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 17 DE ENERO DE 2019

Se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la siguiente relación de facturas:

Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe Total
R18/169974	A29018637	ASCENSORES EMBARBA, S.A.	161,57
VT/3746	B13421896	UTILES MANCHEGOS, S.L. (UTIMAN)	92,06
VT/3568	B13421896	UTILES MANCHEGOS, S.L. (UTIMAN)	59,99
FE18137023157087	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	309,93
FE18137024575784	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	55,94
FE18137024046920	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	35,49
FE18137023459645	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	41,93
FE18137023456838	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	19,76
FE18137023157274	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	126,55
FE18137022896655	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	26,98
FE18137022870479	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	99,16
FE18137022860095	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	116,38
FE18137022628896	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	17,22
FE18321282831059	A08431090	Naturgy Iberia S.A.	109,23
FE18321283210874	A08431090	Naturgy Iberia S.A.	86,29
Emit-/22	F13020755	SOCIEDAD COOPERATIVA LOS LLANOS	122,59
A/165	B45366614	GABINETE DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS 2000, S.L.	302,50
A/182	B45366614	GABINETE DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS 2000, S.L.	302,50
A/202	B45366614	GABINETE DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS 2000, S.L.	302,50
A/222	B45366614	GABINETE DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS 2000, S.L.	302,50
2018/AR/004719	B13269709	GASOLEOS GARCIA PERONA, S.L.	389,50
186	47654961L	Peña Tapia Laura	535,00
188	47654961L	Peña Tapia Laura	565,00
185	47654961L	Peña Tapia Laura	400,00
ACLM.DE.18.11.0163	S4500084A	INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA	1.637,58
0183/18	G15282709	ACTIVIDADES CULTURALES Y NATURALES	600,00
Gastos Desplazamiento	70986818D	ANA ISABEL LÓPEZ JIMÉNEZ	37,80
Gastos Desplazamiento	70986818D	ANA ISABEL LÓPEZ JIMÉNEZ	32,31
Gastos Desplazamiento	70986818D	ANA ISABEL LÓPEZ JIMÉNEZ	42,21
Gastos Desplazamiento	70986818D	ANA ISABEL LÓPEZ JIMÉNEZ	28,14
Gastos desplazamiento	70986818D	ANA ISABEL LÓPEZ JIMÉNEZ	18,90
Fra. Nro. 168 Xiaozhen Guo Chen	70986818D	ANA ISABEL LÓPEZ JIMÉNEZ	26,00
Fra. Nro. 2018000573 EURO ASIA	70986818D	ANA ISABEL LÓPEZ JIMÉNEZ	92,08
Fra. Nro. 2018000628 Euro Asia	70986818D	ANA ISABEL LÓPEZ JIMÉNEZ	25,45
Fra. Nro. 2019000007 Euro Asia	70986818D	ANA ISABEL LÓPEZ JIMÉNEZ	72,02

Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.e-mail: llanos@aytollanos.org.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEDE ELECTRÓNICA: www.llanos.infomancha.com

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 1/2019, ORDINARIA, DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 17 DE ENERO DE 2019

Fra. Nro. 3 XIAOZHEN GUO CHEN	70986818D	ANA ISABEL LÓPEZ JIMÉNEZ	6,30
Pago fra. Nro. 092368 Decathlon	52387684D	ANDRES ANTONIO ARROYO VALVERDE	33,47
Pago fra. Nro. 0183010012061	52387684D	ANDRES ANTONIO ARROYO VALVERDE	174,00
Pago fra. Diputacion nro. Valde-DPCR-3	52386674B	ANTONIO MERLO UREÑA	900,00
SUBVENCION 2017	G13496211	ASOCIACION CULTURAL LAS TOBAS	350,00
3ER. CLASIFICADO FUTBOL SALA 2018	70730837H	FRANCISCA MARTINEZ GALLARDO	50,00
DEV. RESTO FIANZA SALON MUNICIPAL	44981656G	JOSEFINA SANTOS TEMBLEQUE	50,00
Pago fra. Nro. 201900004 Dong Fang	52546637D	MARIA ILUMINADA MONTIEL LOPEZ	1,80
Dev. Fianza Salon Municipal 28-11 y 2-12-2018	70987093P	MARIA JOSE DIAZ-MECO LOPEZ	150,00

La Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda

ÚNICO.- Proceder al pago de las facturas y obligaciones indicadas.

II. LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD.

1.- Vista la solicitud de concesión de licencia de obras para "QUITAR TELA PARTE VIEJA VIVIENDA ALTA Y PONER CAMECILLOS 40 M2 TEJA 5 M LINEALES CAMECILLOS" en el inmueble sito en C/ MORALES AMTEQUERA, 10, de fecha 11/09/2018 por parte de D. ALBERTO ALMOGUERA PRADOS con D.N.I. nº 06222264M cuya valoración de la obra se establece por MIL DOSCIENTOS OCHENTA € (1.280,00)

Considerando los informes técnicos y jurídicos emitidos a tal efecto por los técnicos competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA por la unanimidad de sus miembros.

PRIMERO.- Otorgar la concesión de licencia de obra a D. ALBERTO ALMOGUERA PRADOS para las obras anteriormente descritas, observando las siguientes condiciones:

* La licencia de obra se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

SEGUNDO.- Practicar la correspondiente liquidación.

2.- Vista la solicitud de concesión de licencia de obras para "PONER ZÓCALO CALLE DE USO PROPIO. 38 M2" en el inmueble sito en C/ IGLESIA, 11, de fecha 06/11/2018 por parte de D. JUAN CARLOS MADRIGAL MARTA con D.N.I. nº 06247586G cuya valoración de la obra se establece por MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO € (1.185,00)

Considerando los informes técnicos y jurídicos emitidos a tal efecto por los técnicos competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA por la unanimidad de sus miembros.

Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.e-mail: llanos@aytollanos.org.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEDE ELECTRÓNICA: www.llanos.infomancha.com

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 1/2019, ORDINARIA, DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 17 DE ENERO DE 2019

PRIMERO.- Otorgar la concesión de licencia de obra a D. JUAN CARLOS MADRIGAL MARTA para las obras anteriormente descritas, observando las siguientes condiciones:

- * La licencia de obra se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.
- * Se tendrá en cuenta toda la normativa en relación a Seguridad y Salud en el Trabajo, además del POM.
- * El contratista deberá estar en posesión de todos los permisos necesarios para la ejecución de los trabajos.
- * Para cualquier otro tipo de obras no incluidas en la documentación aportada y que consta en este expediente, el interesado deberá realizar una nueva solicitud.
- * En cuanto a plazos de comienzo de obra y caducidad de licencias, se tendrá presente el art. 2.34 del POM.
- * En los casos en que se incumplieren las condiciones estipuladas en el otorgamiento de la licencia se procederá a la suspensión de los efectos de la misma con arreglo a lo dispuesto en la Legislación Vigente. Art.2.35 del POM.
- * Sin perjuicio de las competencias que correspondan a Órganos de la Admón., la inspección de las obras sujetas a licencia, construcciones de todo tipo, así como instalaciones, colocación de carteles, apertura de locales, etc., se ejecutará por el Alcalde, o por las personas en quienes éste delegue que comprobarán el cumplimiento de las condiciones exigidas por estas Normas, las licencias otorgadas y, la legalidad vigente en general, a todo tipo de actos urbanísticos que se realicen en el t.m. Art.2.38 del POM.
- * A los efectos de inspección municipal de la adecuación de las obras a la licencia otorgada, se tendrá en las mismas una copia de la licencia y, en su caso, un ejemplar del proyecto sellado por el Ayuntamiento a disposición de los inspectores municipales. La inspección municipal podrá llevarse a efecto en cualquier momento y fase de la obra pudiendo paralizar total o parcialmente la misma en caso de su no adecuación a las condiciones de la licencia. Art.2.40 del POM.

SEGUNDO.- Practicar la correspondiente liquidación.

3.- Vista la solicitud de concesión de licencia de obras para "RETRANQUEO PUERTA" en el inmueble sito en C/ PEDRO ALONSO, 5, de fecha 31/10/2018 por parte de D. LAUREANO SÁNCHEZ LIGERO con D.N.I. nº 06193471P cuya valoración de la obra se establece por SEISCIENTOS QUINCE € (615,00)

Considerando los informes técnicos y jurídicos emitidos a tal efecto por los técnicos competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA por la unanimidad de sus miembros.

PRIMERO.- Otorgar la concesión de licencia de obra a D. LAUREANO SÁNCHEZ LIGERO para las obras anteriormente descritas, observando las siguientes condiciones:

- La licencia de obra se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

SEGUNDO.- Practicar la correspondiente liquidación.

Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.e-mail: llanos@aytollanos.org.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEDE ELECTRÓNICA: www.llanos.infomancha.com

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 1/2019, ORDINARIA, DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 17 DE ENERO DE 2019

4.- Vista la solicitud de concesión de licencia de obras para "SUBIR PARED MEDIANERÍA" en el inmueble sito en C/ TERCÍA, 6, de fecha 12/12/2018 por parte de D. TOMÁS RODRÍGUEZ-PALANCAS GARCÍA-ESCRIBANO con D.N.I. nº 06172911X cuya valoración de la obra se establece por MIL SISCIENTOS TREINTA € (1.630,00)

Considerando los informes técnicos y jurídicos emitidos a tal efecto por los técnicos competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA por la unanimidad de sus miembros.

PRIMERO.- Otorgar la concesión de licencia de obra a D. TOMÁS RODRÍGUEZ-PALANCAS GARCÍA-ESCRIBANO para las obras anteriormente descritas.

- La licencia de obra se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

SEGUNDO.- Practicar la correspondiente liquidación.

IV. CONTRATACIÓN SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO

Por parte del sr. Alcalde se informa que es necesario contratar el suministro de las comidas para prestar el servicio de comida a domicilio, ya que se cuenta con una subvención de Diputación para ello,

Así la Junta de Gobierno Local por la unanimidad de sus miembros acuerda.

PRIMERO.- La contratación del suministro de comidas para la prestación del servicio de comidas a domicilio que se realizará por el trámite del contrato menor y que se regirá por las siguientes bases y prescripciones técnicas

PRIMERO.- OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

Es objeto del contrato el suministro de comidas para la prestación del servicio de comidas a domicilio durante un año desde su adjudicación.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 28 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (en adelante LCSP), la celebración del presente contrato proyectado, se justifica en la necesidad de proporcionar a los usuarios de la localidad acreedores del servicio la prestación del servicio de comida a domicilio durante el año 2019.

SEGUNDA.- CALIFICACIÓN DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.e-mail: llanos@aytollanos.org.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEDE ELECTRÓNICA: www.llanos.infomancha.com

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 1/2019, ORDINARIA, DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 17 DE ENERO DE 2019

En virtud del art. 16 de la LCSP, el presente contrato se trata de un contrato de servicios Son contratos de suministro [...] a) Aquellos en los que el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente [...]

En cumplimiento de lo establecido en el art. 118 de la LCSP, se trata de un contrato menor por ser su importe inferior a 15.000 euros.

TERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene carácter administrativo y se registrará para lo no establecido en este Pliego, por la LCSP y disposiciones complementarias; por la legislación de contratos que en desarrollo de la legislación básica promulgue la Comunidad Autónoma; por el Reglamento General de Contratación y por las demás normas de derecho administrativo. 4.2. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución a efectos de este contrato serán resueltas, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, el Reglamento General, y este Pliego, por el órgano de contratación cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa pudiendo ser recurridos ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos establecidos en la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

CUARTA.- PRECIO DEL CONTRATO.

El tipo de licitación se fija en 5,46 euros mejorables la baja, más la cantidad de 0,54 € de IVA.

En el proyecto se estima un total de 2.340 menús por lo que el valor estimado del contrato es de 12.776,40 € más 1.263,60 € de IVA.

El contrato no podrá ser objeto de prórroga ni revisión y su duración no podrá ser superior a un año.

QUINTA.- OBJETO DEL CONTRATO

Suministro de comidas para la prestación del servicio de comidas a domicilio aquellas personas mayores de 60 años, discapacitados en grado igual o superior al 65% y personas en situación de exclusión social debidamente acreditada por informe de los servicios sociales todos ellos residentes y empadronados en Llanos del Caudillo desde al menos un año antes de la fecha de la solicitud.

El Suministro consiste en la elaboración y suministro de una comida diaria para su reparto a los usuarios en su domicilio de lunes a viernes, compuesta por primer plato, segundo, plato, postre.

El servicio de prestará conforme a las prescripciones técnicas del presente contrato.

Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.e-mail: llanos@aytollanos.org.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEDE ELECTRÓNICA: www.llanos.infomancha.com

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 1/2019, ORDINARIA, DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 17 DE ENERO DE 2019

DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de un año desde su adjudicación.

SEXTA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA.

1.- El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los servicios que realmente preste.

2.-El contratista presentará preferentemente de forma mensual factura comprensiva de los suministros prestados en el mes anterior, en la que figure de forma separada el IVA repercutido y ajustada a lo exigido en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1.- El contratista está obligado a prestar el suministro conforme a lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas.

2.- El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista.

OCTAVA.- HORARIO.

El suministro se hará de lunes a viernes entre las 13:30 horas y las 14:30 horas.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Teniendo en cuenta la justificación señalada en la cláusula 2ª de este Pliego de Condiciones y en base a lo dispuesto en los artículos 118 y 131.3 de la LCSP, la adjudicación del presente contrato menor podrá efectuarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

El Ayuntamiento podrá declarar desierta la licitación si considera inadecuadas las ofertas presentadas.

Tendrán capacidad para contratar las personas físicas y jurídicas españolas o extranjeras que reúnan las siguientes condiciones:

Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.e-mail: llanos@aytollanos.org.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEDE ELECTRÓNICA: www.llanos.infomancha.com

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 1/2019, ORDINARIA, DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 17 DE ENERO DE 2019

A) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas por el artículo 70 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

B) Tener plena capacidad de obrar.

C) Tener solvencia económica, financiera y técnica.

E) Para las empresas españolas o que operan en España, estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

F) Para las empresas españolas o que operen en España, estar al corriente del pago de las cuotas de la Seguridad Social.

DÉCIMA.- PROPOSICIONES.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado en el cuál figurará el lema:

“Proposición para tomar parte en la adjudicación del suministro de comidas para el servicio de comida a domicilio del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo”.

UNDÉCIMA.- DOCUMENTACIÓN.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

- Fotocopia D.N.I., o escrituras de la sociedad.
- Declaración Jurada de no hallarse en causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con las Corporaciones Locales, y de que se posee la solvencia técnica y económica para la prestación del contrato.
- Cumplir con los requisitos todos legales para la realización de la actividad.
- Certificaciones de estar al corriente con hacienda y con la seguridad social.

DUODÉCIMA.- PLAZO.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, hasta el próximo día 29 de enero de 2019.

DECIMOTERCERA.- ACTO APERTURA PLICAS.

Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.e-mail: llanos@aytollanos.org.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEDE ELECTRÓNICA: www.llanos.infomancha.com

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 1/2019, ORDINARIA, DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 17 DE ENERO DE 2019

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de plenos del Ayuntamiento a las 12 horas del primer jueves hábil siguiente al que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

Concluida la lectura de las proposiciones, el presidente declarará la proposición más ventajosa, y se decretará la adjudicación del contrato.

DECIMOCUARTA.- ADJUDICACIÓN.

Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, la Corporación realizará la adjudicación dentro del plazo de 10 días hábiles, y se procederá a la firma del contrato.

PLIEGO TIPO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SUMINISTRO DE COMIDAS PARA EL SERVICIO DE COMIDAS A DOMICILIO.

- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el Suministro de comidas para la prestación del servicio de comidas a domicilio, con las características y condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones económico-administrativas, así como en el presente anexo de prescripciones técnicas, todo ello, en el ámbito territorial del término municipal de Llanos del Caudillo.

- USUARIOS DEL SERVICIO

Los usuarios del servicio serán:

*Personas mayores de 60 años empadronadas en la localidad.

*Que tenga limitada su autonomía personal, sin redes de apoyo que puedan suplir esta situación.

*Personas dependientes, que carezcan de apoyo familiar y que requieran de ayuda para la preparación de alimentos.

*Discapacitados con grado igual o superior a 65 %.

Consiste en el acercamiento de una comida equilibrada a los usuarios de lunes a viernes a sus domicilios.

El Ayuntamiento remitirá a la empresa contratista la relación de usuarios con indicación de los domicilios, el teléfono de contacto y, en su caso, la persona responsable de servir la comida al usuario, indicando la fecha a partir de la cual se iniciará el servicio de entrega diaria de la comida.

- FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO

Al Ayuntamiento se le suministrará diariamente las comidas de lunes a viernes (excluidos días festivos de carácter nacional, autonómico y local) durante el periodo en que se encuentren de alta en el servicio y como máximo por el periodo de vigencia del presente contrato. Personal del Ayuntamiento efectuará el reparto a domicilio.

El inicio efectivo de la prestación no podrá ser posterior a diez días naturales desde la comunicación por parte del Ayuntamiento al contratista de la admisión del usuario en el

Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.e-mail: llanos@aytollanos.org.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEDE ELECTRÓNICA: www.llanos.infomancha.com

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 1/2019, ORDINARIA, DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 17 DE ENERO DE 2019

servicio. Una vez iniciada la prestación, el contratista deberá comunicar tal circunstancia así como la fecha en que efectivamente se inició al Ayuntamiento. El contratista queda obligado a mantener la prestación del suministro para la prestación a los usuarios dados de alta por todo el periodo en que se encuentren en dicha situación.

El suministro se realizará diariamente en las cajas de que dispone el Ayuntamiento que incluirán en su interior primer plato, segundo plato y el correspondiente postre de acuerdo con los menús determinados en el presente pliego.

El horario de entrega de los comidas al Ayuntamiento para su seguida entrega en los domicilios de los usuarios será de 13,30 de la mañana a 14,30 de la tarde. El contratista comunicará al Ayuntamiento la hora aproximada, dentro de la franja horaria anteriormente citada, en la que le entregará el almuerzo, y dispondrá de las medidas y medios necesarios para asegurar el cumplimiento de dicho compromiso.

El contratista en todo momento deberá facilitar tanto a los servicios sociales municipales correspondientes como a los adscritos a la Administración, el acceso a sus instalaciones para efectuar los pertinentes controles e inspecciones.

El Ayuntamiento comunicará por correo electrónico o fax a la empresa adjudicataria con una antelación de al menos tres días naturales cualquier contingencia que impida la normal entrega de la comida, indicando igualmente el número de días que durará dicha contingencia. Dicha comunicación también se deberá realizar en caso de baja definitiva del usuario en el servicio.

No obstante lo anteriormente indicado, en el supuesto de baja temporal o definitiva del usuario en el servicio por causas imprevisibles o de fuerza mayor (fallecimiento, hospitalización súbita o supuestos similares) el contratista tendrá derecho a percibir el importe de las comidas elaboradas y que no hayan podido ser entregadas hasta un máximo de dos.

- COMPOSICIÓN DE LOS MENUS

La alimentación de los usuarios debe cumplir los siguientes objetivos:

Ser completa y equilibrada*

Tener una presentación atractiva

Ser variada adaptándose a las necesidades de los usuarios

Estar convenientemente realizada y condimentada

Estar adaptada a la gastronomía local y a la época del año

Adaptarse y satisfacer los gustos y hábitos de los usuarios

Características de la dieta basal o normal:

La comida de dieta basal tendrá un aporte calórico de 630-840 Kcal., aporte que supone el 35% del volumen energético diario total, que en el caso de los ancianos oscila entre 1800 y 2400 Kcal.

Los principios inmediatos deben distribuirse de la siguiente manera:

Proteínas	15-18% del valor calórico
Grasas	30-35% del valor calórico*
Hidratos de carbono	50-55% del valor calórico

(*) cuando el porcentaje de grasa sea superior al 30% debe ser a expensas de aumentar fundamentalmente la grasa monoinsaturada, seguida de la poliinsaturada. Las grasas saturadas representarán siempre, menos del 10% de las grasas totales.

Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.e-mail: llanos@aytollanos.org.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEDE ELECTRÓNICA: www.llanos.infomancha.com

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 1/2019, ORDINARIA, DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 17 DE ENERO DE 2019

Se ofrecerá a los usuarios la posibilidad de elegir entre 4 menús diarios, menús que incluirán primer plato, segundo plato y postre y deberán ajustarse al siguiente esquema semanal:

Primeros platos:

TRES días de hidratos de carbono: arroz, legumbres, pasta o patatas

DOS días de verdura

Segundos platos:

TRES días de carne (preferiblemente carnes magras) con guarnición de verdura, patata o ensalada.

DOS días de pescado (1 día azul, 1 día blanco) con guarnición de verdura, patata o ensalada.

Postres:

Fruta, lácteos o derivados

Además, todas las comidas irán acompañadas de pan.

Siendo las cantidades mínimas por ración:

Alimentos	1 ración equivale a: (pesos en crudo)
Legumbres	60 g
Arroz	50-70 g
Pasta	50-70 g
Patatas	200 g como plato principal 75 g como guarnición
Pan	40-60 g
Carne:	
Roja	100-125 g
Blanca	125-150 g
Pescado	125-150 g

Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.e-mail: llanos@aytollanos.org.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEDE ELECTRÓNICA: www.llanos.infomancha.com

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 1/2019, ORDINARIA, DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 17 DE ENERO DE 2019

Lácteos:	
Leche	
Yogur	200 ml (1 vaso)
Requesón/queso fresco	250 g (2 unidades)
Queso semicurado	60-80 g
Verduras y hortalizas	20-40 g
Frutas	150-200g
Frutas	130-150 g
Grasas:	
Aceite oliva/semillas	20 g (2 cuch. soperas)
Mantequilla / margarina	10 g (1 cucharada sopera)

A título meramente informativo, los ingredientes a utilizar en la elaboración de las correspondientes dietas son:

Verduras a elegir: Zanahoria, Puerros, Judías verdes, Espinacas, Espárragos Coliflor, Berenjenas, Pimientos, Alcachofas, Coles, Col de Bruselas, Acelgas, Champiñón, Calabacín, Tomate, Remolacha, Nabos

Legumbres a elegir: Lentejas, garbanzos, judías blancas, guisantes, habas tiernas

Pescados a elegir: Rape, Lubina, Merluza, Rodaballo, Lenguado, Trucha, Bacalao fresco, Emperador, Sardinas, Caballa, Sepia, Calamares, Mejillones, Gambas

Carnes a elegir: Pollo, Ternera, Cordero, Cerdo (magro), Hígado de ternera/cordero, Salchichas.

Frutas a elegir: Melón, Naranja, Mandarina, Sandía, Fresas, Melocotón, Ciruelas, Cereza, Pera, Manzanas, Plátanos, Albaricoques, Nectarinas, Kiwis, Chirimoyas.

Los usuarios que por prescripción médica necesiten alguna dieta especial, lo comunicarán al ayuntamiento, y en dicho caso los menús suministrados se adaptarán a dichas prescripciones.

El contratista podrá hacer modificaciones sobre el esquema planteado, siendo en todo caso aprobadas por la Administración.

- CALIDAD DE LOS PRODUCTOS

Todas las materias primas y los productos servidos por la empresa que resulte adjudicataria tendrán que estar sujetos a la normativa legal y en particular al Código Alimentario Español.

Los proveedores de las materias primas y los productos han de estar acreditados y sujetos a la normativa vigente, responsabilizándose la empresa adjudicataria de las posibles alteraciones de los productos en todo momento. El almacenamiento de las materias primas y su conservación se efectuará cumpliendo la normativa vigente.

Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.e-mail: llanos@aytollanos.org.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEDE ELECTRÓNICA: www.llanos.infomancha.com

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 1/2019, ORDINARIA, DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 17 DE ENERO DE 2019

El licitador deberá presentar una memoria en la que indique la descripción de cada materia prima, su calidad, tipo de envase, unidad de medida, marca o marcas, así como todos aquellos requisitos que establezca el ordenamiento jurídico vigente, en especial el Código Alimentario Español y la normativa complementaria; además deberá garantizarse un adecuado nivel cualitativo tanto en la selección y conservación de los víveres y productos complementarios, como en su manipulación, características organolépticas y temperatura. En cualquier caso, los víveres serán de calidad extra o primera.

Los productos envasados deberán cumplir lo dispuesto en el Real Decreto 1334/1999 de 31 de julio, por el que se aprueba la norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios para el control del contenido efectivo de los productos alimentarios envasados.

-GARANTÍA DE LA CALIDAD HIGIÉNICO-SANITARIA

La empresa cumplirá todas las normas de seguridad alimentaria destinadas a los operadores de las empresas alimentarias y especialmente en materia de higiene de los productos alimenticios, las recogidas en el Reglamento (CE) Nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

El adjudicatario estará obligado al desarrollo, aplicación y mantenimiento de un procedimiento permanente de autocontrol sanitario basado en los principios del APPCC (Análisis de Peligros y Puntos de Control Críticos) que incluye planes de prerequisites de higiene y trazabilidad conforme al artículo 5 del REGLAMENTO (CE) No 852/2004.

- MEDIOS MATERIALES, PERSONALES Y DE TRANSPORTE ASI COMO CONDICIONES LABORALES

La empresa que resulte adjudicataria dispondrá de las unidades logísticas de elaboración de las comidas que deberán reunir los requisitos administrativos y sanitarios que exige la normativa vigente.

Se hará cargo en exclusiva y con total indemnidad para la Administración, de todo el personal que emplee en la ejecución del contrato, obligándose al pago de los salarios, seguros sociales, subsidios, mutualidad correspondiente (en cuanto a Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional) y, en general, de todas las obligaciones que le impongan las disposiciones legales vigentes en materia laboral, sindical, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

El contratista queda obligado a acreditar, siempre que sea requerido para ello, el cumplimiento de las obligaciones antedichas mediante la exhibición de la correspondiente documentación.

-RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DANOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. PÓLIZAS DE SEGURO

El contratista es responsable del compromiso básico del contrato, que es suministrar y entregar al Ayuntamiento para su reparto en el domicilio del usuario los correspondientes comidas en los plazos y condiciones fijadas en el presente pliego. Además, acepta y asume expresamente, toda responsabilidad frente a terceros, por los daños que pueda ocasionar a éstos, durante la ejecución del contrato por acción u omisión del mismo o de sus operarios y empleados. Las acciones extrajudiciales o judiciales de dichos terceros deben formularse contra él, a cuyo efecto, sobrevenido el daño, les advertirá inmediatamente de esta cláusula.

A estos efectos, el contratista, viene obligado a mantener vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato, un seguro de responsabilidad civil de explotación y de producto con un capital mínimo asegurado de 600.000 euros, comprometiéndose a efectuar las correspondientes ampliaciones del capital en caso de siniestro con el fin de mantener, en todo momento, la cantidad disponible de 600.000 euros.

Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.e-mail: llanos@aytollanos.org.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEDE ELECTRÓNICA: www.llanos.infomancha.com

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 1/2019, ORDINARIA, DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 17 DE ENERO DE 2019

En caso de siniestro el importe de las indemnizaciones será aplicado íntegramente a su finalidad o al pago de daños a terceros, sin que ello libere al contratista del compromiso básico de este contrato, ni de su responsabilidad si la indemnización resultara insuficiente.

La documentación acreditativa del cumplimiento de esta obligación y en especial las condiciones generales y particulares del contrato de seguro, será inexcusablemente presentada ante la Administración como requisito previo al inicio de la ejecución del contrato, comprometiéndose el contratista al pago de las correspondientes primas a fin de mantenerlas vigentes durante todo el plazo de ejecución del contrato. A tal efecto aportará periódicamente los justificantes de estar al corriente en dichos pagos.

En caso de no aportarlos, el Ayuntamiento se reserva el derecho de proceder al pago de las primas detrayendo su importe de las cantidades que, con cargo al contrato, tenga pendiente de cobro el contratista.

SEGUNDO.- Abrir el procedimiento para la adjudicación del contrato, solicitando ofertas a las siguientes empresas:

- ALFONSO VELAZQUEZ NOBLEJAS
- M^a CARMEN PARRA LOMAS
- RTE. COMEDOR DE LA MANCHA. FERNANDO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
- CAFÉ BAR RTE. EL REBAÑO LLANOS DEL CAUDILLO

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se produjeron

Y, no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13.30 horas, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha anteriormente indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que como Secretario doy fe.

EI ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Andrés A. Arroyo Valverde.

Fdo.: Fernando Cantador Rodríguez.

Plaza de la Constitución, 1. Telfs.: 926 644 001. Fax: 926 644 023. Código Postal 13220.e-mail: llanos@aytollanos.org.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SEDE ELECTRÓNICA: www.llanos.infomancha.com